



DECRETO N°

04572

PADRE LAS CASAS,

VISTOS

05 DIC. 2012

Morosos.

1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 05/12/2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente SANDOVAL JOFRE MARIA CRISTINA, Rut 6170198-2, Domiciliado en FRANCISCO PLEITEADO 848 P.LAS CASAS.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 95 de fecha 05 de diciembre de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SANDOVAL JOFRE MARIA CRISTINA
RUT : 6.170.198-2
DIRECCION PARTICULAR : CONUN HUENU N° 46 PADRE LAS CASAS
DIRECCION COMERCIAL : FRANCISCO PLEITEADO N° 848 PADRE LAS CASAS
CONCEPTO : PATENTES DE ANOS ANTERIORES
ROL : S/N

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 243.207.- la que será pagada con \$ 100.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

VFS/ABD

Distribución:

- Interesado
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ID 177381

Sr. Alcalde de la Comuna de Padre las Casas

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que, me encuentro imposibilitada de pagar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **PATENTES DE ANOS ANTERIORES.-**
2. Que, a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza la suma de **\$ 243.207.-** incluidos intereses y reajustes.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



SANDOVAL JOFRE MARIA CRISTINA

6.170.198-2

FONO 68508501

CONVENIO DE PAGO Nº 95

En Padre Las Casas a, 05 de diciembre de 2012, se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, representada por su **Alcalde** y el **Contribuyente don(a)**:

Nombre : SANDOVAL JOFRE MARIA CRISTINA
Rut : 6.170.198-2
Dirección Particular : CONUN HUENU Nº 46 PADRE LAS CASAS
Dirección Comercial : FRANCISCO PLEITEADO 848 PADRE LAS CASAS
Rol : S/N

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Padre Las Casas por concepto de **PATENTES DE ANOS ANTERIORES** por la suma de \$ **243.207**.

Folio	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Rol	Neto	Reajuste	Multa	Total
517327	05/12/2012	31/07/2008	s/n	35.085	4.456	31.435	70.976
517330	05/12/2012	31/07/2009	s/n	36.866	3.465	24.804	65.135
517331	05/12/2012	31/07/2010	s/n	36.899	2.878	17.303	57.080
517333	05/12/2012	31/07/2011	s/n	38.173	1.680	10.163	50.016
TOTAL				147.023	12.479	83.705	243.207

SEGUNDO: Al momento de suscribir el presente convenio, don(a) SANDOVAL JOFRE MARIA CRISTINA se compromete a enterar un pie de \$ 100.000.- y el saldo en 4 cuotas, las que serán pagadas hasta la fecha de vencimiento o el último día hábil anterior, según el siguiente detalle:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	517337	31/01/2013	35.802
2	517338	28/02/2013	35.802
3	517339	28/03/2013	35.802
4	517340	30/04/2013	35.801

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 05 de diciembre de 2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

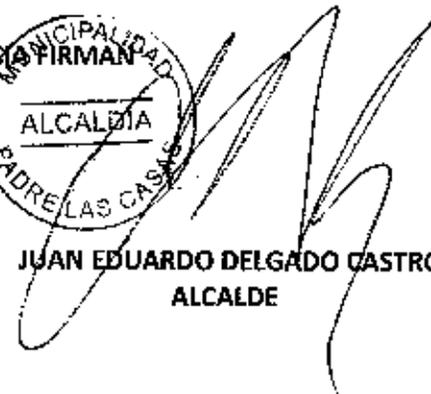
TERCERO: La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cuál operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago


SANDOVAL JOFRE MARIA CRISTINA
 6.170.198-2

PARA CONSTANCIA FIRMAN




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE